

There are no translations available.

Circular 2596-Bis-2024

Transcribimos a ustedes un artículo muy interesante sobre la obligación de inscribir a los trabajadores en el FONACOT- Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

El artículo fue escrito por Gerardo Hernández, el 28 de febrero del 2024, publicado en el diario “El Economista”.

Multarán hasta con 162,000 pesos a empresas que no afilien trabajadores al Fonacot

Las empresas que no se afilien al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (**Fonacot**) podrán recibir una sanción de **entre 5,428 y 162,855 pesos**, esta podrá ser impuesta por cada empleado afectado, esto como resultado de una reforma a la Ley Federal del Trabajo (LFT) aprobada recientemente por el Congreso de la Unión.

Sin tantos reflectores, pero a sólo un paso de entrar en vigor, la modificación al **artículo 994 de la LFT** avalada
por el Senado, establece una sanción específica para la obligación patronal –ya existente– de afiliar los centros de trabajo al Fonacot.

“La no afiliación de los centros de trabajo representa un obstáculo considerable que entorpece el consumo privado, frena la actividad económica y afecta la **inclusión financiera** de nuestra economía”, se expresa en el dictamen aprobado.

Con el aval de la Cámara Alta, la reforma concluyó su trámite legislativo y sólo está pendiente de publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** (DOF) para su entrada en vigor.

El objetivo de fijar una sanción específica para los centros de trabajo que no estén afiliados al Instituto es “dar certeza” a los trabajadores para el acceso a todos los beneficios que ofrece el **Fonacot**

La reforma tiene su origen en la Cámara de Diputados por una iniciativa presentada en 2018 por los legisladores Iván Arturo Pérez Ruiz y Manuel de Jesús Baldenebro, fue aprobada un año después en el pleno en San Lázaro y enviada al Senado.

“El Instituto Fonacot contribuye enormemente al **fomento al mercado interno** al otorgar capacidad de compra a las personas trabajadoras, aumentar la demanda de bienes y servicios, y mejorar el clima organizacional y la productividad en las empresas, en beneficio de las personas trabajadoras y empleadoras”, se argumenta en el dictamen.

Tan sólo en 2022, el Fonacot entregó alrededor de **31,870 millones de pesos** en créditos, en ese mismo año el Instituto flexibilizó el acceso al financiamiento. Por ejemplo, redujo de un año a seis meses la antigüedad laboral como requisito para solicitar un crédito y amplió la cobertura para trabajadores eventuales.

Como parte de las medidas para flexibilizar el acceso al Instituto, actualmente los centros de trabajo sólo requieren **un año de antigüedad** desde el inicio de su operación para afiliarse.

“Otro dato destacable en 2022 es que el monto promedio de cada crédito que autorizó la institución fue de 24,000 pesos, lo que representa un apoyo real para las y los trabajadores de menores ingresos”, indica el Fonacot en un comunicado.

Desde el 2012, los empleadores están **obligados por ley a afiliarse al Instituto** para que sus

colaboradores puedan ser sujetos de los créditos que proporciona esta entidad financiera del Estado.

¿Qué es el Fonacot?

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores es un organismo público creado para ofrecer financiamiento a las personas trabajadoras para la **adquisición de bienes y servicios** , especialmente a la población que tiene más dificultad para comprarlos en una sola exhibición.

Los **créditos otorgados** por esta entidad financiera pueden ser usados para comprar electrodomésticos, muebles, material de construcción, ropa y hasta viajes o gastos funerarios.

“Entre los beneficios del crédito Fonacot destacan las **tasas de interés más bajas** que pueden obtener en el mercado de crédito al consumo y crédito de nómina; grandes facilidades en los plazos y formas de pago y, sobre todo, el seguro de crédito, que cubre un periodo de hasta seis meses por pérdida de empleo, o cancela la deuda en caso de fallecimiento del trabajador, por incapacidad o invalidez total y permanente”, comparte el organismo.

Los **requisitos para tramitar el crédito Fonacot** son:

- Recibir ingresos a partir de un salario mínimo general, sin incluir prestaciones.
- Edad mínima de 18 años.
- Antigüedad mínima de seis meses en un empleo. En caso de trabajo eventual en dos o más centros de trabajo, contar con un máximo de cinco días hábiles de baja entre dos centros laborales.
- Emplearse en uno o más centros de trabajo afiliados ante el Instituto.
- Número celular para llamada de validación en el momento.
- Contar con mínimo dos referencias personales.
- Correo electrónico personal.

El Fonacot fue creado en 1974, pero fue hasta el 2006 cuando cambió su estructura de fideicomiso para constituirse como organismo público descentralizado y sectorizado en la

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (**STPS**).

La reforma concluyó su trámite legislativo y sólo está pendiente de publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF) para su entrada en vigor.

Estaremos pendientes.

“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”